

**22776** *ORDEN 413/38826/1988, de 26 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino Mazuelas Aradas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Constantino Mazuelas Aradas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 25 de agosto de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra de 19 de junio de 1986, sobre revisión de aplicación de la Ley 6/1978, para que se le reconozca el empleo de Subteniente, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino Mazuelas Aradas, contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de agosto de 1986, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 26 de agosto de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**22777** *ORDEN 413/38830/1988, de 26 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Page de la Vega.*

Excmo. Sr. e Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Page de la Vega, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de 25 de junio y 21 de octubre de 1986, sobre haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de don Vicente Page de la Vega, contra la Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, que hace suyo el dictamen del General Jefe del Departamento de Pensiones de 21 de octubre de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de dicho Consejo, de 25 de junio de 1986, que fijó el haber pasivo del recurrente. Sin que haya lugar a la imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 26 de agosto de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario e Ilmo Sr. Subdirector general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**22778** *ORDEN 413/38831/1988, de 26 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Balbina Romero Carro.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Balbina Romero Carro, quien

postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 7 de septiembre de 1986 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra de 13 de mayo de 1985, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, a su fallecido esposo, don Manuel Camiña Castro, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Juan Carlos Nuevo Cuadrillero, en nombre y representación de doña Balbina Romero Carro, contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de septiembre de 1986 declaramos, que la resolución impugnada no es conforme a derecho y como tal la anulamos, declarando el derecho de don Manuel Camiña Castro a ser clasificado en la categoría militar de Alférez de Navío, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha situación; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 26 de agosto de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

**22779** *ORDEN 413/38832/1988, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 2 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Enrique Bernard Suárez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Enrique Bernard Suárez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración del Estado, sobre denegación de ascensos de fecha 26 de junio y 30 de septiembre de 1987, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

- 1.º Que desestimamos el presente recurso contencioso número 1.184/1987, deducido por don Antonio Enrique Bernard Suárez.
- 2.º No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra.

**22780** *ORDEN 413/38833/1988, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de abril de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Hernández Berjón.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Hernández Berjón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la